



RESOLUCION DIRECTORAL

Comas, 04 ENE. 2017

Visto: El Expediente N°16786-2016-HSEB, que contiene el Memorando N°021-2016-CCI-HSEB emitido por el Presidente del Comité de Control Interno;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N°28716 – Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, tiene por objeto establecer las normas para regular la elaboración, aprobación, implantación, funcionamiento, perfeccionamiento y evaluación del control interno en las entidades del Estado, con el propósito de cautelar y fortalecer los sistemas administrativos y operativos con acciones y actividades de control previo, simultáneo y posterior, contra los actos y prácticas indebidas o de corrupción proponiendo al debido y transparente logro de los fines, objetivos y metas institucionales;

Que, mediante la Resolución Ministerial N°575-2012/MINSA se dispone que las Unidades Ejecutoras del Ministerio de Salud conformen respectivamente sus Comités de Control Interno, cuya función será la de supervisar y regular las acciones y actividades para la adecuada implementación del Sistema de Control Interno, así como su eficaz funcionamiento;

Que, al amparo de la Ley N°28716, la Contraloría General de la República ha dictado la Resolución de Contraloría N°458-2008-CG, aprobando la Guía para la Implementación del Sistema de Control Interno de las Entidades del Estado, cuyo objetivo principal es el de proveer los lineamientos, herramientas y métodos a las Entidades del Estado para la implementación de los componentes que conforman el Sistema de Control Interno (SCI) establecido en las Normas de Control Interno (NCI) y la Directiva N°013-2016-CG/GPROD, Directiva de Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado, aprobada mediante Resolución de Contraloría N°149-2016-CG ;

Que, mediante el documento del Visto, el Presidente del Comité de Control Interno informa que en Acta de Sesión N°010-2016 del Comité, se aprobó el Reglamento del Comité de Control Interno del Hospital "Sergio E. Bernales", por lo que solicita su oficialización mediante acto resolutivo;

En uso de las atribuciones conferidas por el Art. 11 del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Sergio E. Bernales" aprobado mediante R.M. N° 795-2003-SA, modificado por R.M. N° 512-2004-MINSA- N°343-2007-MINSA y R.M. N°124-2007-MINSA; y con el visto del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración y el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - APROBAR el REGLAMENTO DEL COMITÉ DE CONTROL INTERNO DEL HOSPITAL "SERGIO E. BERNALES", que en anexo forma parte integrante de la presente Resolución Directoral

Artículo 2°. - Disponer que la Oficina de Comunicaciones, publique la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional del Hospital "Sergio E. Bernales".

Regístrese, Comuníquese y Publíquese,



DR. CESAR AUGUSTO BALTAZAR MATEO
DIRECTOR GENERAL
C.M.P. 19608

CABM/ERL/JLZB

Distribución:

- () Dirección General
- () Oficina Ejecutiva de Administración
- () Oficina de Asesoría Jurídica
- () Comité de Control Interno
- () Órgano de Control Institucional
- () Oficina de Comunicaciones
- () Archivo Central

COMITÉ DE CONTROL INTERNO DEL HOSPITAL "SERGIO E. BERNALES"

REGLAMENTO DEL COMITÉ DE CONTROL INTERNO
DEL HOSPITAL "SERGIO E. BERNALES"

CAPITULO PRELIMINAR

Artículo 1°.- El presente reglamento tiene por objeto establecer instrucciones y disposiciones ineludibles por parte de los miembros del Comité de Control Interno del Hospital Sergio E. Bernales, que faciliten su organización y funcionamiento para la óptima toma de decisiones.

Artículo 2°.- El Comité de Control Interno del Hospital Sergio E. Bernales, es un órgano colegiado que tiene por finalidad instaurar, implementar, monitorizar y supervisar el proceso continuo, dinámico e integral de estrategias de gestión que permitan enfrentar los riesgos, brindando una seguridad razonable para alcanzar los objetivos institucionales y contribuyendo a prevenir irregularidades y actos de corrupción en el Hospital Sergio E. Bernales, mediante la implementación de un Sistema de Control Interno.

Artículo 3°.- El Comité de Control Interno del Hospital Sergio E. Bernales depende directamente del Titular de la Entidad, a quien se informa el cumplimiento de las actividades establecidas en cada una de las etapas de implementación del Sistema de Control Interno.

Artículo 4°.- El Comité de Control Interno del Hospital Sergio E. Bernales para el presente Reglamento, también se le denominará el Comité o CCI-HSEB.

Artículo 5°.- Las disposiciones contempladas en el presente Reglamento serán de estricta observancia por los miembros del CCI-HSEB para el cumplimiento de sus funciones y responsabilidades.

CAPITULO I
DE LA CONFORMACIÓN

Artículo 6°.- La conformación del CCI-HSEB, se constituye mediante Resolución suscrita por el Titular de la Entidad, en dicha Resolución se deberá hacer referencia al cargo, unidad orgánica funcional, así como al rol que se asigna a cada uno de los integrantes del Comité.

Artículo 7°.- El CCI-HSEB, estará conformado por un presidente, un secretario técnico y miembros. En su totalidad deberá contar con un mínimo de cinco y un máximo de siete miembros titulares, con igual número de suplentes, los que





COMITÉ DE CONTROL INTERNO DEL HOSPITAL "SERGIO E. BERNALES"

deben ocupar cargos directivos con capacidad y atribuciones para la toma de decisiones. Además, contará con la participación del jefe del Órgano de Control Institucional o su representante en calidad de veedor en las sesiones, procesos o actos que realice el Comité.

Artículo 8°.- El Director General o su representante lo presidirá y Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica asumirá el cargo de Secretario Técnico.

CAPITULO II DEL COMITÉ

Artículo 9°.- El CCI-HSEB, se encarga de dirigir, coordinar, controlar y monitorizar todas las acciones, decisiones, procesos y actividades relacionadas a los lineamientos del Sector, utilizando para ello los instrumentos y herramientas de gestión con los que cuenta la Entidad, con la finalidad de implementar el Sistema de Control Interno. Asimismo, proponer asuntos de relevancia en el cumplimiento de sus funciones para que sean considerados como tema de agenda en las sesiones ordinarias, utilizando las directrices contenidas en la "Guía para la Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado", aprobada mediante Resolución de Contraloría N°458-2008/CG; y la Directiva N° 013-2016-CG/GPROD, Directiva de "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado", aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 149-2016-CG.



Artículo 10°.- El Comité debe instalarse en un plazo máximo de siete días hábiles contados desde el día siguiente de emitida la resolución de su conformación, lo cual debe constar en el acta de instalación respectiva.

Artículo 11°.- El Comité, en coordinación con el Titular de la entidad promueve la implementación de la gestión por procesos y de riesgos, a través de las unidades orgánicas o equipos de trabajo conformadas o que se conformen para tal fin, fortaleciendo con ello el SCI.

CAPITULO III DE LAS FUNCIONES

Artículo 12°.- Son funciones del Comité de Control Interno del Hospital Sergio E. Bernales, los siguientes:

- a) Elaborar, aprobar, gestionar, ejecutar, monitorizar el plan de sensibilización y capacitación del personal de la Entidad en materia de Control Interno y sobre el Sistema de Control Interno;



COMITÉ DE CONTROL INTERNO DEL HOSPITAL "SERGIO E. BERNALES"

- b) Identificar las brechas en cuanto a la implementación del SCI en la Entidad y elaborar el programa para realizar el diagnóstico del SCI del HSEB, debiendo considerar para ello la descripción contenida en todos los extremos del numeral 7.2.2. de las disposiciones específicas de la Directiva N° 013-2016-CG/GPROD.
- c) Elaborar el diagnóstico del Sistema de Control Interno dentro de la Entidad;
- d) Elaborar el plan de trabajo para el cierre de brechas que deberá estar enmarcada según lo establecido en el numeral 7.2.3 de las Disposiciones Específicas contempladas en la Directiva N° 013-2016-CG/GPROD;
- e) Implementar las acciones definidas en el plan de trabajo para el cierre de las brechas;
- f) Elaborar reportes de evaluación y mejora continua respecto a la implementación del Sistema de Control Interno;
- g) Elaborar el informe final que recoja la información del proceso de implementación del SCI de la Entidad, de acuerdo al formato establecido;
- h) Retroalimentar el proceso para la mejora continua del Sistema de Control Interno;
- i) Difundir los logros de la implementación del Sistema de Control Interno al interior de la entidad;
- j) Registrar de manera obligatoria y permanente la información correspondiente a la implementación del SCI, en el aplicativo informático "Seguimiento y Evaluación del Sistema de Control Interno dispuesto por la Contraloría".



CAPITULO IV DE LAS ATRIBUCIONES

Artículo 13°.- El Comité contará con el apoyo logístico necesario y de los recursos humanos que requiera para el cumplimiento de sus funciones.

Artículo 14°.- El Comité podrá convocar a representantes de otras Unidades Orgánicas según necesidad del tema o agenda a tratar, que se constituirán en equipos de apoyo.



COMITÉ DE CONTROL INTERNO DEL HOSPITAL "SERGIO E. BERNALES"

Artículo 15°.- El CCI-HSEB, puede conformar uno o más equipos de trabajo que sirvan de soporte durante la implementación del SCI en la entidad, para lo cual, especifica las actividades encargadas una vez conformados. Los equipos de trabajo reportan al Comité.

Artículo 16°.- El CCI- HSEB, solicitará formalmente a cada Unidad Orgánica de la Entidad, la designación de un coordinador de Control Interno. Los coordinadores podrán interactuar con las Unidades Orgánicas, los Equipos de Trabajo y con el Comité durante el proceso de implementación del SCI, a fin de facilitar información y atender consultas.

CAPITULO V DE LAS RESPONSABILIDADES

Artículo 17°.- Las actividades de los integrantes del CCI-HSEB, se regirán en estricta observancia del Código de Ética del Funcionario Público.

Artículo 18°.- De las responsabilidades de los miembros del CCI-HSEB

Son responsabilidades de los miembros del Comité, los siguientes:



- a) Asistir puntualmente a las sesiones ordinarias y a las sesiones extraordinarias convocadas por el Secretario Técnico o Presidente del CCI-HSEB;
- b) Revisar y analizar la información proporcionada y la que considere adecuada para el mejor desarrollo de las actividades programadas;
- c) Informar sobre las actividades y/o tareas encomendadas en los plazos establecidos;
- d) Participar activamente en las deliberaciones para el mejor logro de los acuerdos;
- e) Proponer asuntos de relevancia en el cumplimiento de sus funciones para que sean considerados como tema de agenda en las sesiones;
- f) Participar obligatoriamente en la votación, aprobando o desaprobando las mociones sometidas a consideración durante las sesiones;
- g) Firmar las actas y otros documentos que les compete;
- h) Realizar los encargos u otra función que le asigne el Comité o el Presidente del Comité;



COMITÉ DE CONTROL INTERNO DEL HOSPITAL "SERGIO E. BERNALES"

- i) Acatar y velar por el cumplimiento de los acuerdos adoptados durante las sesiones del Comité, así como el presente reglamento.

Artículo 19°.- De las responsabilidades del Presidente del Comité

Son responsabilidades del Presidente, los siguientes:

- a) Presidir y conducir las sesiones del Comité de Control Interno. En caso de ausencia por razones de fuerza mayor, podrá delegar dicha función a su suplente;
- b) Disponer, en coordinación con el Secretario del Comité, la agenda a tratar en las sesiones;
- c) Disponer y supervisar el cumplimiento de los acuerdos arribados por el Comité de Control Interno;
- d) Convocar a sesiones extraordinarias del Comité, cuando lo considere necesario o a pedido sustentado de por lo menos tres de los miembros del Comité;
- e) Emitir el voto dirimente en casos de empate en una votación;
- f) Representar al CCI-HSEB, ante cualquier autoridad;
- g) Otras que se determine por acuerdo del Comité.



Artículo 20°.- De las responsabilidades del Secretario Técnico

Son responsabilidades del Secretario Técnico del Comité, los siguientes:

- a) Citar a las sesiones ordinarias del CCI-HSEB, en un plazo no menor a las 72 horas antes de ser realizados;
- b) Citar a las sesiones extraordinarias, según acuerdo del comité o por encargo del Presidente;
- c) Coordinar con el Presidente del Comité la agenda de cada sesión para ser convocado oportunamente;
- d) Preparar la correspondencia y documentación necesaria, llevar el archivo y documentación del Comité de manera adecuada, así como, el registro de asistencia de los miembros del Comité a las sesiones;
- e) Registrar los acuerdos adoptados en cada sesión en un libro de actas y presentarlo en un plazo no mayor a 48 horas para ser firmada por los asistentes y comunicar los acuerdos del Comité para su cumplimiento;



COMITÉ DE CONTROL INTERNO DEL HOSPITAL "SERGIO E. BERNALES"

- f) Custodiar el libro de actas, la documentación generada durante la implementación del SCI, la documentación recibida y remitida; y, los sellos que corresponden al Comité;
- g) Representar al Comité en ausencia del Presidente y su Suplente en los asuntos que le sean encomendados;
- h) Gestionar la documentación interna y externa del Comité;
- i) Otras funciones que le asigne el Comité o el Presidente.

Artículo 21°.- De las responsabilidades de los miembros titulares

Son responsabilidades de los miembros titulares del CCI, las siguientes:

- a) Cumplir obligatoriamente las funciones del CCI, prescritas en el presente reglamento, establecidas para la implementación del Sistema de Control Interno;
- b) Los miembros titulares solo en casos de ausencia debidamente justificadas y no por más de dos sesiones al año, pueden solicitar ser reemplazados en las sesiones del Comité por los miembros suplentes.



Artículo 22°.- De las responsabilidades de los miembros suplentes

Son responsabilidades de los miembros suplentes del CCI, las siguientes:

- a) Los miembros suplentes reemplazarán a sus titulares en casos de ausencia debidamente justificados, gozando de las mismas atribuciones.
- b) La participación de los miembros suplentes durante el proceso de implementación del SCI, está orientada al apoyo del seguimiento y monitoreo del cumplimiento de las acciones de cada una de las fases del proceso de implementación del SCI.

CAPITULO VI DEL REPRESENTANTE DEL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Artículo 23°.- Del Representante del Órgano de Control Institucional

Son atribuciones del representante del Órgano de Control Institucional:

- a) Asistir a las sesiones del Comité de Control Interno;
- b) Asesorar al CCI-HSEB, en la interpretación de la normas de Control Interno;



COMITÉ DE CONTROL INTERNO DEL HOSPITAL "SERGIO E. BERNALES"

- c) Desarrollar labores de veeduría de las actividades realizadas por el Comité de Control Interno;
- d) Realizar observaciones directamente ante el CCI-HSEB, si considera que existe alguna discrepancia de opinión sobre la actuación del CCI-HSEB.

CAPITULO VII DE LAS SESIONES

Artículo 24° Las sesiones del Comité son ordinarias y extraordinarias.

Artículo 25° De las Sesiones Ordinarias

- a) Las sesiones ordinarias se desarrollarán como máximo cada sesenta días calendarios, en el lugar y hora establecida por el Comité, serán programadas en el primer trimestre de cada año, otorgándose para su inicio un tiempo de tolerancia de quince minutos, transcurrido dicho tiempo, se procederá al inicio de la sesión, de no haber quórum esta se suspenderá.
- b) El quórum para las sesiones estará constituido por la presencia de la mayoría simple de los miembros del comité, sin considerar el representante del Órgano de Control Institucional, siendo imprescindible la presencia del Secretario Técnico o su Suplente.
- c) Los acuerdos de las sesiones que adopte el comité, tienen carácter de reservado y la información a los servicios se hará por conducto regular.



Artículo 26° Del orden y desarrollo de las Sesiones

Las sesiones se desarrollarán según el siguiente orden:

- a) **Lectura del acta anterior**
El Secretario Técnico del comité, procederá a dar lectura al acta anterior, con énfasis en los acuerdos arribados.
- b) **Despacho**
El Secretario Técnico pondrá de conocimiento de los miembros del Comité, los documentos recibidos y remitidos, quedando constancia en el acta.
- c) **Informe**
En cada sesión, los miembros del comité podrán informar sobre las acciones realizadas en mérito al cumplimiento de los acuerdos



COMITÉ DE CONTROL INTERNO DEL HOSPITAL "SERGIO E. BERNALES"

arribados, así como, sobre encargos o aspectos relacionados al Comité.

d) Pedidos

En cada sesión ordinaria, los miembros podrán solicitar al Presidente la incorporación de asuntos relacionados a las funciones y responsabilidades del Comité, que por su importancia pudieran ser incluidas en el orden del día, las que podrán ser presentadas en forma escrita o verbal.

e) Orden del día

Se concretará la agenda correspondiente, observando el estricto respeto por el orden de procedencia en la recepción de los documentos y los pedidos expuestos. Salvo acuerdo distinto adoptado por el Comité.

f) Debate

Los asuntos de deliberación se concluirán en la misma sesión, salvo excepciones que el Presidente o Comité considere.

Los miembros del Comité pedirán el uso de la palabra al Presidente y se les concederá en el orden que lo soliciten, siendo el Secretario Técnico quién lleve el orden y tiempo de las intervenciones.

g) Acuerdos

Los acuerdos o tareas del Comité en lo posible se deciden por consenso. En caso de discrepancia se procede a su aprobación por mayoría simple, siendo de carácter dirimente el voto del presidente. Los miembros del Comité podrán fundamentar su voto singular y pedir que ello se incluya en el acta.



Artículo 27° De las Sesiones Extraordinarias

a) Las Sesiones Extraordinarias se realizarán a solicitud de la mitad más uno de los integrantes del Comité o por disposición del Presidente, no pudiéndose evaluar otros asuntos que no sean los del motivo de la convocatoria, a excepción de aquellos de suma urgencia presentados por el Presidente al inicio de la sesión o disposición distinta fundamentada por el pleno del Comité.

b) Para su inicio y quórum se observará las disposiciones del literal b) del artículo 25° del presente reglamento.



COMITÉ DE CONTROL INTERNO DEL HOSPITAL "SERGIO E. BERNALES"

- c) El procedimiento para el desarrollo de las sesiones extraordinarias sigue los mismos puntos que las sesiones ordinarias en los que sea aplicable.

CAPITULO VIII DE LAS CAUSALES DE SEPARACIÓN

- Artículo 28°** La inasistencia injustificada de los miembros a dos sesiones consecutivas o tres sesiones alternas durante el periodo anual, es causal de separación del Comité.
- Artículo 29°** El incumplimiento de lo establecido en el presente Reglamento es causal de separación de los integrantes del Comité.



DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

- PRIMERA.-** La vigencia del Comité de Control Interno del Hospital "Sergio E. Bernales" se regirá en mérito a las disposiciones vigentes.
- SEGUNDA.-** El presente reglamento modificado deberá ser aprobado con la correspondiente Resolución Directoral.
- TERCERA.-** Cualquier situación no contemplada en el presente Reglamento es definida en sesión del CCI-HSEB, anotada en el acta correspondiente, y si el Comité lo considera, será incluida posteriormente en el Reglamento.
- CUARTA.-** El presente reglamento será revisado y actualizado por el Comité, cada vez que lo considere necesario.



COMITÉ DE CONTROL INTERNO DEL HOSPITAL "SERGIO E. BERNALES"

ACTA DE SESIÓN N° 10-2016

(Sesión Extraordinaria)

En el Distrito de Comas, a los once (11) días del mes de octubre del 2016, en las instalaciones de la sala de reuniones de la Dirección General del HSEB, siendo las once horas con diecisiete minutos (11:17 h); bajo la Presidencia del M.C. Claver Salvador CÁCERES GONZÁLEZ, Director Adjunto de la Dirección General; con la presencia del representante del Órgano de Control Interno, en calidad de veedor; con la asistencia del M.C. Augusto Magno TARAZONA FERNÁNDEZ, Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración en calidad de Secretario Técnico; del Econ. José A. TEJADA QUINTEROS, Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico; del Abog. Javier Lucio ZÚÑIGA BARRIOS, Jefe (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica; del Abog. Cesar Augusto CAJALEÓN AYALA, Jefe de la Oficina de Personal; Abog. Christian Martín APONTE MEZA, Jefe de la Oficina de Logística; de la C.P.C. Maribel Isabel SARAPURA BARZOLA, Jefa de la Oficina de Economía; de la Psic. Agueda Enedina MELGAREJO SALINAS, Jefa de la Oficina de Gestión de la Calidad, en calidad de miembros del Comité; de la M.C. Roxana Carolina PAJARES CAFFO, Jefa de la Oficina de Seguros en calidad de invitada.

Habiéndose dado conformidad del quórum reglamentario, se inicia a la sesión.

El presidente del Comité de Control Interno del HSEB, brinda el saludo correspondiente a cada uno de los presentes y los invita a realizar sus saludos respectivos.

Luego de los saludos, el presidente del Comité señala que la presente sesión extraordinaria tiene como objeto analizar de manera conjunta, la propuesta de la modificación del Reglamento del Comité, considerando los aportes y sugerencias de cada uno de los miembros del Comité, con la finalidad de lograr su aprobación. Así mismo, para tratar sobre la propuesta de reconfirmación del CCI-HSEB.

APROBACION DEL ACTA

Por unanimidad se aprueba el acta anterior

DESPACHO:

No hubo despacho.

INFORMES:

No hubo informes.

ORDEN DEL DIA:

- 1. Aprobación de la actualización del Reglamento del Comité de Control Interno.**



COMITÉ DE CONTROL INTERNO DEL HOSPITAL "SERGIO E. BERNALES"

- c) El procedimiento para el desarrollo de las sesiones extraordinarias sigue los mismos puntos que las sesiones ordinarias en los que sea aplicable.

CAPITULO VIII DE LAS CAUSALES DE SEPARACIÓN

- Artículo 28°** La inasistencia injustificada de los miembros a dos sesiones consecutivas o tres sesiones alternas durante el periodo anual, es causal de separación del Comité.
- Artículo 29°** El incumplimiento de lo establecido en el presente Reglamento es causal de separación de los integrantes del Comité.



DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

- PRIMERA.-** La vigencia del Comité de Control Interno del Hospital "Sergio E. Bernales" se regirá en mérito a las disposiciones vigentes.
- SEGUNDA.-** El presente reglamento modificado deberá ser aprobado con la correspondiente Resolución Directoral.
- TERCERA.-** Cualquier situación no contemplada en el presente Reglamento es definida en sesión del CCI-HSEB, anotada en el acta correspondiente, y si el Comité lo considera, será incluida posteriormente en el Reglamento.
- CUARTA.-** El presente reglamento será revisado y actualizado por el Comité, cada vez que lo considere necesario.



COMITÉ DE CONTROL INTERNO DEL HOSPITAL "SERGIO E. BERNALES"

El M.C. Claver Salvador CÁCERES GONZÁLEZ, en su calidad de presidente del Comité, manifiesta que en la sesión anterior se realizó el análisis y revisión hasta el Capítulo III de la propuesta del Reglamento Interno, por lo que realiza la exposición de los Capítulos restantes precisando cada uno de los artículos.

Los miembros del Comité hacen llegar sus aportes y sugerencias las mismas que son inmediatamente expuestas, analizadas, debatidas y consensuadas por el pleno.

2. Aprobación de la propuesta de modificación de la conformación del Comité de Control Interno.

El M.C. Claver Salvador CÁCERES GONZÁLEZ, en su calidad de presidente del Comité, manifiesta que considerando la Directiva N° 013-2016-CG/GPROD, Directiva de Implementación del Sistema de Control interno en las Entidades del Estado "aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 149-2016-CG y el artículo 6°, 7° y 8° del Capítulo I, del Reglamento actualizado precedentemente debatido y consensuado, invita a realizar sus propuestas.

Los miembros del Comité hacen llegar sus aportes y sugerencias las mismas que son inmediatamente expuestas, analizadas, debatidas y consensuadas por el pleno.

ACUERDOS:

Luego del debate respectivo, por unanimidad se acuerda:

Primero: Aprobar el nuevo Reglamento Interno del Comité de Control Interno, contenida en un ocho (8) capítulos, en veintinueve (29) artículos y cuatro (4) disposiciones complementarias, que se anexa a la presente acta.

Segundo: Aprobar la propuesta de la reconfiguración del Comité de Control Interno, quedando integrada de la siguiente manera.

Titular	Director Adjunto	Presidente
Suplente	Jefe de la Oficina de Seguros	
Titular	Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica	Secretario Técnico
Suplente	Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad	
Titular	Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración	Miembro
Suplente	Jefe de la Oficina de Economía	Miembro
Titular	Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico	
Suplente	Jefe del Departamento de Pediatría	Miembro
Titular	Jefe de la Oficina de Personal	
Suplente	Jefe de la Oficina de Logística	



COMITÉ DE CONTROL INTERNO DEL HOSPITAL "SERGIO E. BERNALES"

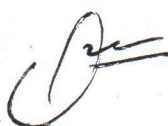
Tercero : Encargar al presidente del Comité de Control Interno informar a la Dirección General sobre los acuerdos adoptados en la presente acta, y solicitar la oficialización del nuevo Reglamento y de la reconfirmación del Comité de Control Interno.

CIERRE DE LA SESIÓN

Habiéndose agotado los puntos de agenda y no habiendo más por tratar se concluye la presente sesión, siendo las trece horas con veinticinco minutos (13:25 h), con la firma de los presentes en señal de conformidad.


M.C. Claver Salvador CACERES GONZÁLEZ.
Director Adjunto del HSEB
PRESIDENTE
COMITÉ DE CONTROL INTERNO


Representante
Órgano de Control Interno
VEEDOR
COMITÉ DE CONTROL INTERNO

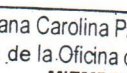

M.C. Augusto Magno, TARAZONA FERNÁNDEZ.
Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración
SECRETARIO TÉCNICO
COMITÉ DE CONTROL INTERNO


Abog. Javier Lucio, ZUÑIGA BARRIOS.
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica
MIEMBRO
COMITÉ DE CONTROL INTERNO


C.P.C. Maribel Isabel, SARAPURA BARZOLA.
Jefe de la Oficina de Economía
MIEMBRO
COMITÉ DE CONTROL INTERNO


Abog. Christian Martín APONTE MEZA
Jefe de la Oficina de Logística
MIEMBRO
COMITÉ DE CONTROL INTERNO


Psic. Águeda Enedina MELGAREJO SALINAS
Jefa de la Oficina de Gestión de la Calidad
MIEMBRO
COMITÉ DE CONTROL INTERNO


M.C. Roxana Carolina PAJARES CAFFO
Jefa de la Oficina de Seguros
MIEMBRO
COMITÉ DE CONTROL INTERNO